

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021) este Despacho Judicial relevó del cargo al señor ALFONSO CAMACHO PARDO, auxiliar de la justicia que había sido designado como secuestre para la diligencia de secuestro señalada en auto de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) y teniendo en cuenta que en memorial visible al (fl. 20 Cuad. No. 2) manifestó no encontrarse nombrado en la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2021-2023; en su lugar se designó para la diligencia a la señora **MARIELA DURAN SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.827.115.

En memorial visible al folio 24 del cuaderno de medidas, el señor Inspector de Policía de Zapatoca, informa a este Despacho Judicial que al establecer comunicación telefónica con la nombrada señora MARIELA DURAN SANTOS, le indica que actualmente no se encuentra inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, razón que le impide asistir a la diligencia mencionada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, el Juzgado entra a relevar del cargo para el cual fue nombrada la auxiliar de justicia designada, y en su lugar de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., designa como secuestre para la diligencia señalada en auto de fecha 26 de febrero de 2021 al señor **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.748.777 relacionado en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicado en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 307 de Bucaramanga, tel. 6372362 Celular: 3177223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com, auxiliar de la justicia a quien el funcionario comisionado lo relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibídem. y le libraré la comunicación de rigor al secuestre y se le fijaran como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes, para la diligencia.

Librese oficio al señor Inspector Municipal de Policía de Zapatoca, con la novedad de la designación del nuevo auxiliar de la justicia para la realización de la diligencia referida en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 26 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez